

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

DATOS DEL ANEXO

Razón social: _____ CIF: _____

Representante legal: _____ NIF: _____

Población: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono de la empresa: _____ Email de la empresa: _____

Convenio colectivo de la empresa: _____ C.N.A.E: _____

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARRIBA INDICADA DECLARA:

Que está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre Centro de Formación Grupo2000 RC S.L. como entidad externa y las empresas que en él se relacionan con fecha 02/01/2018, para la organización de formación programada por dichas empresas regulada en los Artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma.

EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA INDICADA Y DE ESTE CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE SON:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos, pagos y bonificaciones de las acciones formativas.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Garantizar la gratuidad de las acciones para sus trabajadores/as, así como la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
4. Hallarse la empresa al corriente de pago frente a Agencia Tributaria y Seguridad Social.
5. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa.
6. Garantizar que el trabajador/a esté de alta al inicio de la acción formativa. Los trabajadores/as autónomos no son beneficiarios de esta formación.
7. Informar al representante legal de los trabajadores/as, en caso de que exista, de las acciones formativas a realizar.
8. Velar para que el trabajador/a realice las pruebas de evaluación a la finalización del curso. En caso de no completar la formación la empresa no tendrá derecho a practicar la bonificación.
9. Participar en la cofinanciación de los costes de las acciones formativas, cuando se trate de una empresa con plantilla superior a 5 trabajadores/as.
10. Cumplir las obligaciones relativas al derecho de información y consulta de la representación legal de los trabajadores/as en el caso de su existencia.
11. Comunicar a Grupo2000 las transformaciones, fusiones, escisiones, cambios de domicilio o cambios de titularidad que se produzcan en la empresa, para que el centro a su vez lo comunique a FUNDAE.
12. No falsear documentos, ni simular la ejecución de la acción formativa, incluida la teleformación, para la obtención o disfrute indebido de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo.
13. No simular la contratación laboral con la finalidad de que los trabajadores/as participen en acciones formativas.
14. Tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el siguiente ejercicio, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente. (Empresas registradas en el aplicativo de Fundae hasta el 30 de Junio del ejercicio en curso).

OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD EXTERNA:

1. Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la web de Fundae el inicio y la finalización de las acciones formativas.
2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas y de las funciones de seguimiento, control y evaluación, así como la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
3. Facilitar a la empresa la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de la formación, así como la información para la correcta aplicación de las bonificación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
5. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del Real decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

OBLIGACIONES QUE ASUME EL ALUMNO/A:

1. Conoce y acepta la formación que va a recibir, que ha de estar relacionada con la actividad de la empresa o puesto que desempeña el trabajador/a.
2. Realizar la formación de forma adecuada y a su tiempo, así como la evaluación final, siguiendo las pautas establecidas por el centro, ya que en caso contrario la formación no será bonificable.
3. El alumno/a facilitará su teléfono y mail personal para facilitar la labores de seguimiento y control.
4. Atender y mantener el contacto de seguimiento con su tutor/a asignado/a por el centro.

Así mismo, reconoce la veracidad de los datos que aporta en la documentación.

Las partes declaran su voluntad expresa y aceptación que si se plantea cualquier conflicto, reclamación o litigio derivado de la interpretación o cumplimiento del presente documento se resolverá mediante arbitraje de Derecho, sometido a la Asociación de Arbitraje **C.E.Y.A.M** a la que se encarga la administración del arbitraje y el nombramiento de Árbitro/os, conforme a sus Estatutos y Reglamento de la Asociación de **Comercio Exterior y Arbitraje Mercantil C.E.Y.A.M**. Señalan a efectos de notificación (art. 5 de la ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje), los que figuran en el presente documento y ambas partes se comprometen a cumplir inmediatamente el Laudo que ponga fin a la controversia.

En _____ a _____ de _____ de _____



 LA ENTIDAD EXTERNA
 Centro de formación Grupo2000 RC S.L.

EMPRESA PARTICIPANTE